



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO N° 407

SAN SALVADOR, JUEVES 7 DE MAYO DE 2015

NUMERO 81

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
ORGANO LEGISLATIVO			
Decretos Nos. 985 y 1002.- Se establecen límites entre los municipios de Atiquizaya y El Refugio y entre Mercedes Umaña y El Triunfo.....	4-16	Acuerdo No. 270.- Se autoriza a la sociedad Tu Solidaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, cambio de fecha para iniciar la remodelación de la estación de servicio denominada Alba Bolívar, ubicada en el municipio de San Salvador.	20-21
ORGANO EJECUTIVO			
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL			
RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL			
Acuerdo No. 44.- Se nombra Director Presidente de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, al Arquitecto David Antonio López Villafuerte, conocido por David Antonio Portal Villafuerte.....	17	Acuerdo No. 507.- Se concede el goce de los beneficios y exenciones de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización a favor de la sociedad Confecciones Alvamart, Sociedad Anónima de Capital Variable.	22-51
MINISTERIO DE ECONOMÍA		MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
RAMO DE ECONOMÍA		RAMO DE EDUCACIÓN	
Acuerdos Nos. 94 y 151.- Se revocan beneficios de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización otorgados a diferentes sociedades.....	18-19	Acuerdo No. 15-1688.- Reconocimiento de estudios académicos a favor de Leticia Quijano Castillo.	52
		Acuerdos Nos. 15-1871 y 15-0206.- Ampliación de servicios en diferentes centros educativos.	52-54
		Acuerdo No. 15-0025.- Se autoriza a la Universidad Don Bosco, solicitud de prórroga de autorización de Plan de Estudio.	54-55

	<i>Pág.</i>
Acuerdo No. 15-0286.- Creación, nominación y funcionamiento del Colegio Antonio García Ponce, a funcionar en el municipio de Colón.....	55-56

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**RAMO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

Acuerdo No. 358.- Se aprueba la creación de las Tarifas del Servicio Público Colectivo de Pasajeros, para las rutas ABT01 con recorrido Terminal de Integración de Soyapango-33 Av. Norte y Vic.; y ABP03 cuyo recorrido es Estación Plaza Soyapango-Salvador del Mundo y Vic.	57-58
---	-------

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 1483-D, 95-D, 141-D y 206-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas.....	58-59
---	-------

Acuerdo No. 114-D.- Se Autoriza a la Licenciada María Renee Rebollo Melara, para ejercer las funciones de notario....	59
---	----

INSTITUCIONES AUTÓNOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Colonia Nueva, Cantón Piedras Blancas y Acuerdo No. 2, emitido por la Alcaldía Municipal de Conchagua, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica.	60-65
--	-------

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACION

Declaratoria de Herencia.....	66
Aceptación de Herencia.....	66

DE SEGUNDA PUBLICACION

Aceptación de Herencia.....	67
-----------------------------	----

DE TERCERA PUBLICACION

Aceptación de Herencia.....	68
Título Supletorio.....	68

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACION

Declaratoria de Herencia.....	69-72
Aceptación de Herencia.....	72-77
Herencia Yacente.....	77
Título Supletorio.....	77-79
Nombre Comercial.....	79-80

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**RAMO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

ACUERDO No. TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO

San Salvador, seis de mayo de dos mil quince.

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad al Art. 43 Literal (C) numeral 1) del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, compete al Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, en el Área de Transporte, planificar, analizar, coordinar y ejecutar la política del Estado en materia de transporte terrestre; así como regular y aprobar sus tarifas.
- II. Que el Capítulo III del Reglamento General de Transporte Terrestre regula el Contenido Económico Financiero de las Concesiones, estableciendo expresamente en los artículos 47, 48 y 50 lo siguiente: "Art. 47.- La retribución de concesionario por la prestación del servicio estará a cargo de los usuarios a través del pago de la tarifa autorizada por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, a propuesta del Viceministerio de Transporte." "Art. 48.- Los valores tarifarios deberán ser proporcionales y uniformes, conforme a la naturaleza de cada servicio, en cumplimiento a lo establecido en el presente Reglamento, pudiéndose autorizar tarifas diferenciadas dentro de cada ruta, según el tipo de servicio que presten." "Art. 50.- El Viceministerio de Transporte formulará la propuesta tarifaria en función del análisis técnico y económico que permita un equilibrio financiero de la operación en condiciones de eficiencia y que garantice la calidad del servicio y tome en cuenta los derechos de los usuarios."
- III. Que mediante resoluciones emitidas por la Dirección General de Transporte Terrestre del Viceministerio de Transporte, ambas de fecha veintitrés de junio de dos mil catorce, se crearon las rutas cuyos recorridos son: 1) Terminal de Integración de Soyapango-33 Av. Norte y Vic. con código de ruta ABT01; y 2) Estación Plaza Soyapango-Salvador del Mundo y Vic. con código de ruta ABP03.
- IV. Que mediante nota de fecha seis de mayo de dos mil quince, suscrita por el señor Viceministro de Transporte con referencia DVMTNNG/MP-059/15, se ha recibido en este Despacho Ministerial, la propuesta tarifaria de las rutas: 1) Terminal de Integración de Soyapango-33 Av. Norte y Vic. con código de ruta ABT01; y 2) Estación Plaza Soyapango-Salvador del Mundo y Vic. con código de ruta ABP03.
- V. Que de acuerdo a los anteriores considerandos, es necesario aprobar las tarifas que cobrarán los concesionarios por la prestación del Servicio Público Colectivo de Pasajeros en las rutas mencionadas en el romano anterior.

POR TANTO,

Esta Secretaría de Estado

ACUERDA:

1. Aprobar la creación de las Tarifas del Servicio Público Colectivo de Pasajeros, para las rutas ABT01 con recorrido Terminal de Integración de Soyapango-33 AV Norte y Vic.; y ABP03 cuyo recorrido es Estación Plaza Soyapango-Salvador del Mundo y Vic.
2. El pliego tarifario que incorpora la creación de las tarifas antes referidas queda definido así:

TARIFA

Nº	RUTA	DENOMINACIÓN	DEPT.	TIPO DE SERVICIO	TARIFA 2015
1	ABT01	TERMINAL DE INTEGRACION SOYAPANGO-33 AV. NORTE Y VIC.	SS.	INTERURBANO	\$ 0.33
2	ABP03	ESTACION PLAZA SOYAPANGO-SALVADOR DEL MUNDO Y VIC.	SS.	INTERURBANO	\$ 0.33

3. Los concesionarios del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros están obligados a cumplir y exhibir en las Unidades de Transporte las tarifas establecidas.
4. Corresponderá al Viceministerio de Transporte asegurar el cumplimiento de las tarifas contenidas en el presente Acuerdo, mediante la aplicación de las sanciones correspondientes.
5. El presente Acuerdo entrará en vigencia un día después de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GERSON MARTINEZ,
MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE
Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.

ORGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 1483-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiocho de noviembre de dos mil catorce.- El Tribunal con fecha veinticinco de agosto de dos mil catorce, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada LETICIA LISSETTE MARTINEZ VILLEGAS, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- F. MELENDEZ.- E. S. BLANCO R.- M. F. VALDIV.- M. REGALADO.- O. BON. F.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTIN H.- J. R. ARGUETA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.